

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 896 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra don Jorge González Castro, don Carlos González Castro, don Carlos Cruz López, don José Manuel Sánchez Rodríguez, don Andrés José Cardín Castillo, don Miguel Cazorla Conde, don Antonio Gómez González, don José Luis García Viejo, don Santiago Lobato López, doña Yolanda Centeno Marín, don Antonio Nevado Guerra, “Chapacar, Sociedad Anónima”, y “Autochapa, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de enero de 2011.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 27 de diciembre de 2011 se reciben en este Juzgado de lo social los presentes autos, devueltos por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, junto con testimonio de la resolución recaída y de su firmeza.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 3 de enero de 2012.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y dar el destino legal a los depósitos. Poniendo a disposición de la empresa “Chapacar, Sociedad Anónima”, la cantidad de 150,25 euros en concepto de devolución del depósito para recurrir, según el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Yolanda Centeno Marín y don Antonio Barroso Rubiano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.428/12)